**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001880/2019**

**a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Miguel Urbán Crespo (GUE/NGL), Xabier Benito Ziluaga (GUE/NGL), Estefanía Torres Martínez (GUE/NGL), Tania González Peñas (GUE/NGL), Ana Miranda (Verts/ALE), Josep-Maria Terricabras (Verts/ALE), Maria Lidia Senra Rodríguez (GUE/NGL) y António Marinho e Pinto (ALDE)**

Asunto: Violaciones de derechos humanos en Brumadinho (Brasil)

El 25 de enero en Brumadinho (Brasil), la represa de la empresa Vale se rompió, lo que resultó en al menos 209 víctimas mortales y 97 personas desaparecidas, y causó un enorme desastre ecológico y humanitario. En 2015, Vale estuvo implicada en otra catástrofe en la misma región, pero no ha tomado las medidas necesarias para la limpieza ni ha indemnizado a las víctimas debidamente.

La empresa Vale opera en las bolsas de valores de París y Madrid y entre sus accionistas hay empresas europeas.

El informe Corrao sobre la responsabilidad de las empresas por violaciones graves de los derechos humanos en terceros países, aprobado por el Parlamento en octubre de 2016, exige la responsabilidad de los Estados miembros por las violaciones cometidas por empresas europeas en terceros países.

1) ¿Piensa la Comisión Europea manifestarse públicamente rechazando estas violaciones de derechos humanos?

2) ¿Piensa la Comisión Europea exigir responsabilidad a los Estados miembros por estas violaciones de derechos humanos y demandarles que concedan a las víctimas acceso a vías de recurso efectivas?

3) ¿Piensa la Comisión Europea adoptar normas claras que dispongan que las empresas establecidas en su territorio o jurisdicción deben respetar los derechos humanos en todas sus operaciones y en todos los países y contextos en los que operan?